



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 1, Núm. 5  
Mayo de 2005

## Contenido:



1

*Ciudadanizan la cultura con Programas de Desarrollo Cultural*



2

**Acuerdos de Cabildo**

*Dos sesiones en el mes de mayo de 2005: Acta No. 13, Ordinaria, 11.05.05. Acta No. 14, Extraordinaria, 16.05.05*



2

**Propuestas de los regidores**

- *Adolfo Beltrán Corrales*
- *Enrique Méndivil Flores*
- *Ismael Montoya Ojeda*
- *Josefina de Jesús García Ruiz*
- *Emma Karina Millán Bueno*



4

*Designan comisarios municipales a los aspirantes que resultaron favorecidos en la consulta popular*



8

*Renuevan el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural de Culiacán*



9

*Autorizan al Municipio fungir como garantía para la JAPAC en la construcción de siete plantas de aguas residuales*

## *Renuevan el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán*

El Programa de Desarrollo Cultural Municipal renovó este 2005 su mesa directiva con el aval del Cabildo culiacanense. Emprenden un nuevo esfuerzo por consolidar la ciudadanización del trabajo cultural al otorgar cauces a los ciudadanos en la preservación, promoción y difusión de la cultura.

Como señala Ronaldo González Valdez, titular de la Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional (Difocur), una de las ventajas de este programa es “la mejor y mayor descentralización en la distribución de bienes y servicios en los municipios. Esta descentralización se alcanza con la entrega efectiva de los recursos económicos a los Consejos Ciudadanos, los cuales ejercen su capacidad de decidir qué proyectos atender, a qué grupos artísticos, de cultura popular o promotores apoyar y qué equipamiento se requiere adquirir para facilitar la realización de las actividades”.

Se puede decir que la experiencia de Sinaloa con el Programa de Desarrollo Cultural Municipal con la participación tripartita de Conaculta, Difocur y las instancias de cultura de cada Ayuntamiento han logrado despertar en la sociedad civil una gran participación, donde son ellos quienes deciden hacia dónde encauzarán los recursos, cuál será su destino y de esta forma son partícipes del desarrollo cultural en su municipio.

González Valdez dice que “una de las características principales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en Sinaloa es la vinculación de este con otros programas concebidos por el gobierno estatal para acercar la cultura a poblaciones de baja densidad demográfica y alejadas de los centros urbanos. Es en este sentido que hablamos, además de sinergia cultural, de convergencia programática en el caso del Programa de Desarrollo Cultural Municipal”.

Es muy importante trabajar en armonía con los Consejos Ciudadanos porque ello le ofrece a los gobiernos federal, estatal y municipal mayores posibilidades de un mejor trabajo cultural en coordinación con la sociedad civil:

- Alentar y asegurar la efectiva participación de la sociedad en los Consejos Ciudadanos e incorporar a personas verdaderamente interesadas y comprometidas en la difusión y la promoción cultural.
- Gestionar el incremento anual de las aportaciones tripartitas, en especial las del gobierno estatal y federal, para que el Consejo Ciudadano tenga certidumbre en la continuidad del programa y planee sus actividades en el mediano plazo.
- Revisar los campos temáticos de apoyo del programa, privilegiando proyectos que no cuentan con apoyos suficientes de otros fondos, como son los de industrias culturales, aprovechamiento y conservación del patrimonio tangible e intangible, artesanías, turismo cultural, entre otros. <

Gabriela Velderráin

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Directora de Comunicación Social*

Adrián García Cortés  
*Cronista Oficial, Director*

A. Gabriela Velderráin Carreón  
*Editora*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza No. 62 A, Col. Almada  
Tel/Fax (01667) 7126102  
Lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza No. 967 sur esquina  
calle Río Humaya, Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

**Acuerdos de Cabildo \***

**Dos sesiones en el mes de mayo de 2005**

**Acta No. 13, Ordinaria,**  
**11.05.05**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación de Comisarios Municipales.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a la designación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del municipio de Culiacán.

**Acta No. 14, Extraordinaria,**  
**16.05.05**

**ACUERDO 2.-** Se aprueba por 15 votos a favor y 4 abstenciones, el dictamen de la Comisión de Hacienda, para analizar lo relativo a la solicitud de JAPAC, para la

autorización del reconocimiento de adeudo y solicitud de adhesión al decreto presidencial en materia de Aguas Residuales, para que la Federación condone los créditos fiscales generados por adeudos en el pago de derechos por uso y aprovechamiento de cuerpos receptores propiedad de la nación, correspondiente a las comunidades de: Costa Rica, Eldorado, Quilá, Pueblos Unidos, El Diez, Culiacancito y Villa Adolfo Lopez Mateos.

Para ello, se autoriza afectar las participaciones federales que vía compensación corresponden al Municipio de Culiacán, a efecto de fungir como garante de JAPAC, organismo público descentralizado del Gobierno de Culiacán, hasta por las cantidades que corresponda pagar al gobierno de la federación, por concepto de derechos referidos en el decreto mencionado anteriormente, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, del día 17 de noviembre del 2004. ☺

**Propuestas de los regidores**

**Regidores aclaran posiciones sobre algunas comisarías**

**C. Regidor Adolfo Beltrán Corrales**

Nada más yo quisiera que se nos aclarara lo relativo al registro de la comisaría Rincón de Abuya: es el señor Eulalio Toscano Gavilanes, por ahí hay un acuerdo de la Comisión de Gobernación, yo creo que de tantos nombres y comisarías que manejamos pues por ahí hubo alguna confusión, porque en esa comisaría se propuso cancelarle el registro a esta persona porque no vive en el Rincón de Abuya precisamente, entonces nada más para aclarar ese punto, e incluso hay un oficio de las personas de esta comisaría donde proponen al señor Pablo Alvarado Hernández, lo cual pongo también a consideración para efecto de que se le proponga. Gracias.

**C. Regidor Enrique Mendivil Flores**

Efectivamente tiene razón el regidor Beltrán en el sentido de que ahí se tomó un acuerdo que fue omitido en la lectura, yo le pido disculpas al regidor Beltrán, y hay una propuesta, es el señor Pablo Alvarado Hernández para que ocupe esa comisaría.



**C. Regidor Adolfo Beltrán Corrales**

Es una comisaría que tiene nada más 6 casas, y están firmando los vecinos de ahí que estaban impugnando el registro de una persona que vive en el cabecera de esa sindicatura y no en esa comisaría y son dos cuatro, seis, siete, ocho, nueve y el propio comisario municipal actual.

**C. Presidente Municipal**

Es muy propia la observación que hace el regidor Adolfo Beltrán, y creo que en ese sentido debemos darle la aprobación tal como lo plantea.

**C. Regidor Ismael Montoya Ojeda**

En el ejido El 30, perteneciente a la Sindicatura de Costa Rica, había algunas inconformidades de aspirantes contra la persona que ganó, que si ya se había discutido en la Comisión.

**C. Regidor Enrique Mendivil Flores**

Efectivamente, compañero Ismael, en el dictamen de Gobernación viene ya clarificado el asunto de El 30; debo comentarle que es un escrito presentado sin pruebas, sin sustento como para entrar a analizarlo, lo único que nos aportaron las gentes y también fuera de tiempo, son únicamente sus registros y sus dos credenciales para votar y no tenemos un soporte como para analizar el asunto de El 30, con todo respeto, señor regidor, y además ya va aprobado en el dictamen de Gobernación esta comisaría.

*La Síndico Procurador hace observaciones sobre el Consejo Ciudadano de Cultura Municipal*

**C. Licenciada Josefina de Jesús García Ruiz,  
Síndico Procurador**

Entiendo que estas personas que están aquí relacionadas fueron nombradas por el Director de Cultura del Municipio, no sé si al seno de la comisión se haya visto la posibilidad de que el regidor que preside la Comisión de Acción Social y Cultural integre este Consejo Ciudadano, es una pregunta que hago, porque generalmente en los consejos en donde está participando el Ayuntamiento se acostumbra, o creo que es una motivación más el que esté presente el regidor, y si ya hay una comisión dentro del Cabildo, pues que sea el presidente de esa comisión.

**C. Presidente Municipal**

Lo que pasa es que en esta ocasión se trata de un consejo meramente ciudadano y aunque es cierto que el regidor presidente de la comisión asiste a las reuniones, pero el espíritu fundamentalmente es que sea un consejo ciudadano y ellos siempre han tenido una consideración razonable con la autoridad, porque de hecho tienen vigencia en la coparticipación con la autoridad en ese sentido, pero formativamente, prácticamente es un consejo ciudadano.

*Regidora felicita a las mujeres que ganaron candidaturas en las comisarías*

**C. Regidora Emma Karina Millán Bueno**

Es un comentario únicamente; como presidenta de la Comisión de Equidad y Género quiero manifestar el agrado que tenemos, yo creo que todas, de la alta participación que tuvieron las mujeres en las candidaturas de las comisarías, felicitarlas porque la gran mayoría de las candidatas son madres de familia de su comunidad, preocupadas por el desarrollo de su pueblo y la verdad me siento muy contenta de que la participación de la mujer vaya hasta los ejidos y las comunidades. Muchas gracias. ☺

## *Designan comisarios municipales a los aspirantes que resultaron favorecidos en la consulta popular*

**Primero.-** Que atendiendo a la disposición prevista en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero del año 2005, emitió convocatoria para la designación de síndicos y comisarios en el municipio de Culiacán, a través de consulta popular mediante los mecanismos de plebiscito para el caso de las sindicaturas y asambleas generales en sus comisarías.

**Segundo.-** Que atendiendo a las bases de la convocatoria la Comisión de Gobernación erigida en órgano encargado de la observancia y vigilancia del proceso de consulta popular, desde su preparación, desarrollo y vigilancia, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones, registró 210 aspirantes de un total de 243 comisarías, bajo el siguiente esquema:

82 solicitudes de registros únicos, mismos que se anexan al presente dictamen bajo la letra "A".

123 solicitudes de registro que integraron un total de 54 Asambleas Generales, anexas al presente dictamen bajo la letra "B".

Se desecharon 5 solicitudes de registro por no reunir los requisitos señalados en la base quinta con relación al apartado de designación de comisarios municipales, según acta de acuerdo que se anexa bajo la letra "C".

**Tercero.-** Que el día 8 de mayo del 2005 se llevó a cabo en 54 comisarías de esta municipalidad, la consulta popular en forma de Asamblea General, para la designación de comisarios municipales, atendiendo a las bases establecidas en la convocatoria de fecha 21 de febrero del presente año.

**Cuarto.-** Que la consulta popular se llevó a cabo en un ambiente de civilidad y orden, habiéndose declarado válidas las consultas realizadas en 52 comisarías del municipio donde se registraron aspirantes.

Debe decirse que en la comisaría de La Cofradía, sindicatura de Imala, se levantó la consulta antes de la hora señalada en la convocatoria sin previo acuerdo de uno de los aspirantes y en El Carrizal II, sindicatura de El Salado, se registró un empate de los aspirantes, por lo que esta comisión acuerda reponer el procedimiento en estas dos comisarías.

En la comisaría de San Rafael, sindicatura de Tepuche, se convocará a Asamblea General en virtud de existir a la fecha dos aspirantes.

**Quinta.-** En ese orden de antecedentes, se propone la siguiente:

### Síntesis del dictamen

**Primero.-** Se declaran válidos los resultados de la consulta popular en forma de Asamblea General, celebrada el día domingo 8 de mayo del año en curso en las comisarías de: El Diez, Loma de Rodriguera, El Ranchito, Bachigualatito, Hermanos Flores Magón, Chiqueritos, Nuevo Centro de Población Agrícola Ejido El Treinta, Las Milpas II, Huizaches, Campo Cinco y Medio, El Alhuate, El Quemadito, Bellavista, Estación Rosales, El Alto, La Higuera, La Higuera, Monte Verde, La Bebelama, Ejido Guadalupe Victoria (El Atorón o Gómez Farías), Cruz II, Sánchez Celis, San Diego, Las Arenitas, El Higuera, La Cruz de Navito, Ejido La Flor, Tres Gotas de Agua, Portaceli, El Navito, Península de Villamoros, Emancipación, Pueblo de Abuya, Los Brasiles, Mezquitita, Puerto Rico, Las Flechas, El Talayote, La Guamuchilera, Las Tranquitas, Bebelamas de Romero, La Loma de Redo, Oso Viejo, El Camalote, Huinacastle, Oso Nuevo, Tabalá, Alcoyonqui, Corral Viejo, Walamito, Palos Blancos y Potrero de los Ibarra.

**Segundo.-** Se designa como comisarios municipales a los aspirantes que resultaron favorecidos en la consulta popular, cuyos nombres se enlistan a continuación:

El Diez	Isidro Ramírez Hernández
Loma de Rodriguera	Leticia González Villarreal
El Ranchito	Ana María Lizárraga Chávez
Bachigualatito	Eduardo Samaniego Cotera
Hermanos Flores Magón	Carlos Molina Torres
Chiqueritos	Raúl Escobar Rodríguez →

N.C.P.A El 30	Magdalena Ochoa Galván
Las Milpas II	Ramón Miranda Sosa
Huizaches	Rosa María Angulo Aispuro
Cinco y Medio	Georgina Arellano
El Alhuate	Juan Cervantes Díaz
El Quemadito	José Hipolito Ibarra Sánchez
Bellavista	Rosario Beltrán Encines
Estación Rosales	Dagoberto Gálvez Quiroz
El Alto	Eladio Virgen Laguna Angulo
La Higuera	Cruz Elia Benítez Cano
La Higuera	María Emigdia García Núñez
Monteverde	Albino Molina Osuna
La Bebelama	Moisés Labrada Cárdenas
El Atorón	Trinidad García Martínez
Cruz II	Manuel Gastélum Valenzuela
Sánchez Celis	Francisco Barraza Bedolla
San Diego	María Felicitas López Félix
Las Arenitas	Jesús Antonio López Robles
El Higueral	Rosendo Saturnino Barraza
Cruz de Navito	Israel Inzunza Ayón
La Flor	María Elodia Félix Bustamante
Tres Gotas de Agua	Camilo Bueno Plata
Portaceli	Juan Ramón Martínez Quintero
El Navito	Marcos Ochoa Medina
Península de Villamoros	Norberto Guerrero
Emancipación	Vicente Ledesma González
Pueblo de Abuya	Tomás Ochoa Ochoa
Los Brasiles	José Benancio Aispuro López
Mezquitita	Anselmo Gutiérrez Torres
Puerto Rico	José María Aispuro Quiroa
Las Flechas	Guadalupe Heras León
El Talayote	Fidel Araque Molina
La Guamuchilera	Carmen Yolanda García González
Las Tranquitas	Felipe Leobardo Quintero Hernández
Bebelama de Romero	Juan Machado Torrecillas
Loma de Redo	Miguel Ángel Martínez Gámez
Oso Viejo	Rafael Bojórquez Favela
Camalote	Jorge Sicairos
Huinacastle	Pablo Luis Ramírez Lobo
Oso Nuevo	Jose María Vega Eserverri
Tabalá	Ramona Hernandez Lara
Alcoyonqui	Alejandrina Zamudio Zazueta
Corral Viejo	Pablo Félix Rivera
Walamito	Maximiliano Delgadillo Álvarez
Palos Blancos	Mariana Sánchez Barraza
Potrero de los Ibarra	Hermógenes Diarte Mariscal →

Tercero.- Se designan como comisarios municipales derivados de 83 registros únicos a las siguientes personas:

La Guásima	Alejandro Montes Monge
Cospita	Ramón Aguilar Rodríguez
Laguna de Canachi	Jesús Octavio Rodríguez Martínez
Estación Abuya	Norma Alicia Leyva Cárdenas
Campo Gobierno II	Cristóbal Valenzuela Gutiérrez
Chamizal de Juárez	Luis Manuel Arellano Rodríguez
El Álamo	Rosario Diarte Álvarez
Mezquitillo de la Curva	José Isabel Enríquez Alvarado
El Quince	Israel Delgado Campos
Argentina III	Miguel Ángel Talla Gaxiola
Ejido Laguna	Jesús Gómez Ojeda
Mezquitillo II	Óscar Angulo Romero
El Pinole	Joel Valenzuela Miranda
Bacurimí	Norma Alicia Gastélum Quintero
Santa Loreto	Sergio López Heras
Las Cuevitas	Rosario Beltrán Escobar
Estancia de los Burgos	José de Jesús Mendoza Sánchez
El Álamo	Rosario Diarte Álvarez
La Palma	Brígido Urrea Labrada
El Conchal	Luz Griselda García Quintero
Las Piedritas	Martha Báez Cebreros
El Saucito	María del Carmen Zamudio Soto
Ejido El Cuervo	Ofelia Ramírez Quintero
San Joaquín	Martha Imelda Morales Arámburo
La Arrocería	Juan Manuel Rivera Beltrán
El Manguito	José Arturo Jiménez Guerrero
Ejido Rebeca II	Arnoldo Martínez Zambada
Higueras de Achota	Abraham Cárdenas Fuentes
Navolatillo	J. Guadalupe Mendoza Félix
Ejido San Manuel	Mauricio Madrid Peiro
Campo Morelia	Jesús Andrés Gastélum Gámez
Limón de los Ramos	José Ventura Rodríguez Valenzuela
Heraclio Bernal	Antonio García Estrada
El Tule	Aurelio Favela Zazueta
La Constancia	José Saúl Félix Rodríguez
La Esperanza	Manuel Gonzalez Hernandez
El Sinaloense	Adrián Quintero Villalobos
Río Florido	Martín Guadalupe León Hernández
Rincón de Abuya	Pablo Alvarado Hernández
Santa Refugio	Benigna Labrada Barraza
Obispo San Francisco	Francisco Javier Ríos Sotelo
El Guayabo	Juan Álvarez Salas
San José	Josafat Ramírez Ramírez



<b>Los Algodones</b>	Felipe Antonio Carrasco Ramírez
<b>Tachinolpa</b>	Antonio Cruz Idiarte Beltrán
<b>La Anona</b>	Januario Rivera Félix
<b>Paredones</b>	Sara Benítez Verdugo
<b>Limón de Tellaeche</b>	Gabriel Félix Mendoza
<b>Vizcaíno</b>	Pedro Avendaño Calderón
<b>El Salate</b>	Laureano García Ibarra
<b>Lo de Bartolo</b>	Baldemar Noriega Favela
<b>El Guayabo</b>	Gilberto Torres Félix
<b>El Llano</b>	Javier Armenta González
<b>Los Vasitos</b>	Martín Barraza Tamayo
<b>Laguna Seca</b>	Pedro Favela Escobar
<b>El Bichi de Arriba</b>	Alonso Meza Molina
<b>La Mora</b>	José Clemente Mendoza Tapia
<b>San Francisco</b>	José Candelario Molina León
<b>Estación Quilá</b>	Juan Vega Villa
<b>La Reforma</b>	Eva Barajas Torres
<b>Valle Escondido</b>	Óscar Rafael Lugo López
<b>La Florida</b>	Roberto Armenta Acosta
<b>La Romana</b>	Moisés García Ríos
<b>Libertad II</b>	Rodolfo Marrujo García
<b>Libertad I</b>	Manuel Olea Ramírez
<b>La Bebelama</b>	José Fortino Madueño Urrea
<b>Copaco</b>	Jesús Carrizoza Tapia
<b>Palo Blanco</b>	Humberto Díaz Quintero
<b>El Realito</b>	Eleno García Espinoza
<b>Carboneras</b>	José Rafael Félix Castro
<b>Vinoramas</b>	Juana Zazueta Félix
<b>Arroyo de la Higuera</b>	Lucía Angelita Amézquita Aispuro
<b>La estancia de los García</b>	Ricardo Eseberre Lizárraga
<b>La Chilla</b>	Humberto Barraza Torres
<b>Agua Caliente</b>	Victoria Ibarra Salazar
<b>Tepuchito</b>	Gertrudis Vargas Amador
<b>La Vainilla</b>	Florencio Martínez Herrera
<b>La Pitayita</b>	Benigna Rodríguez Avitia
<b>El Guasimal</b>	Martín García
<b>Tecolote</b>	Juana Ramírez Medina
<b>Sabinito</b>	Esteban Reyes Ojeda

Cuarta.- EL Ayuntamiento de Culiacán designa como comisarios municipales en aquellas comunidades en que no se presentó registro alguno a las personas en las respectivas comisarías que se anexan al presente dictamen bajo la letra “D”

El presente documento se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra “B”. ☞

## *Renuevan mesa directiva del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural de Culiacán*

### **Considerando**

**Primero.-** Que mediante oficio sin número de fecha 28 de abril del año en curso, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa, documentación que contiene relación de propuestas realizadas por el C. Ulises Cisneros, Director de Cultura Municipal, a efecto de integrar el nuevo Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Culiacán.

**Segundo.-** Que el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Culiacán tiene como función primordial difundir los valores culturales y artísticos del municipio, ciudadanizando las políticas culturales, lo cual implica de manera necesaria actualizar los principios de la democracia, del federalismo y por consecuencia el desarrollo cultural equilibrado.

**Tercero.-** Que el municipio es un espacio inmejorable para reconocer la centralidad de la participación ciudadana en la elaboración y aplicación de las políticas públicas que resalten la importancia de la cultura para el desarrollo.

**Cuarto.-** Que el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio participará en la formación de los diseños de los programas y políticas relativas al desarrollo cultural del municipio, brindando además apoyo a la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional (DIFOCUR) para la realización y ejecución de los programas comprendidos en el sistema estatal de promoción, difusión y práctica de la cultura y de las diversas expresiones artísticas.

**Quinto.-** Que la propuesta para integrar este Consejo Ciudadano recae en personas con reconocida calidad moral y conocimiento de las artes y la cultura, siempre preocupadas por enriquecer el acervo cultural de los habitantes de este municipio, por lo que esta Comisión determina que no tiene inconveniente alguno en que funjan como integrantes del mismo.

**Sexto.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento difundir e intercambiar experiencias respecto de los valores culturales y artísticos del municipio, colaborando para ello con la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional del Estado de Sinaloa, según lo dispuesto por las fracciones IV, IX y XVII del artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, por lo que esta Comisión somete a la consideración de este H. Pleno Municipal la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Único.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza la formación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Culiacán, nombrándose a las siguientes personas para que lo integren:

1. Profr. Arturo Castañeda Dueñas.
2. C. Acela Bernal de Vargas.
3. Profra. Alicia Montaña Villalobos.
4. Mtro. Heriberto Soberanes Lugo.
5. Profra. Graciela Hernández Ramírez.
6. C. Antonio Ceballos Acosta.
7. Profr. Fredi Arturo Sobampo Báez.
8. Profra. Isaura Lizárraga Pulido.
9. C. Jorge Cázarez Vélez.
10. C. Claudia Emma Gaxiola Rodríguez. ☞



## *Autorizan al municipio fungir como garantía para la JAPAC en la construcción de siete plantas de aguas residuales*

### Considerando

I.- Que la Ley Federal de Derechos prevé el pago de contribuciones a favor del gobierno de la federación, por distintos conceptos, entre los que destacan los que deben pagar las entidades públicas por el uso, aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales;

II.- Que como consecuencia de la falta de pago de dichas contribuciones, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC), Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, fue notificada de diversos créditos fiscales por parte de las autoridades de la federación cuyos montos ascienden a cantidades importantes, que siguen incrementándose debido a los recargos, actualizaciones y multas que prevé la ley;

III.- Que el gobierno de la federación, con el objeto de otorgar facilidades a los contribuyentes de los mencionados derechos, a través del proceso legal correspondiente, publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de noviembre de 2004, el Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los contribuyentes que se indican

IV.- Que para acceder a los beneficios de condonación de los créditos fiscales generados por los adeudos de los dos conceptos que preceden, se requiere de una serie de acciones de carácter administrativo y la emisión de un acto jurídico por el que se asegure el gobierno de la federación, el oportuno cumplimiento de los pagos por los derechos a que se refiere la Ley Federal de Derechos, para lo cual se requiere afectar las participaciones federales que vía compensación recibe el municipio de Culiacán;

V.- Que por tratarse de un acto jurídico que implica la obligación de responder, a título de garante, en caso de incumplimiento de pago de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y en función de que tal obligación excede el tiempo para el que fue electa la presente autoridad, se requiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el acuerdo favorable de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo Municipal;

VI.- Que después de analizar y discutir el planteamiento de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, la Comisión de Hacienda se encuentra en posibilidad de proponer al pleno de este H. Cabildo la siguiente:

### Síntesis del dictamen

**Único.-** Se autoriza afectar las participaciones federales que vía compensación corresponden al municipio de Culiacán, a efecto de fungir como garante de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Culiacán, hasta por las cantidades que corresponda pagar al gobierno de la federación, por concepto de derechos referidos en los decretos emitidos por el gobierno federal, en materia de condonación de contribuciones y accesorios por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y uso aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, del 17 de noviembre del 2004, relativos a las comunidades de Costa Rica, Eldorado, Quilá, Pueblos Unidos, El Diez, Culiacancito y Villa Adolfo López Mateos.

La presente autorización se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado, 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y noveno de la Ley de Coordinación Fiscal. ☺

## *Sobre la emancipación de los municipios*

### Suprimen en todos los estados las prefecturas de los Distritos

#### **Periódico Oficial del Estado de Sinaloa**

*TOMO VI.- Culiacán, jueves 8 de abril de 1915.- Núm. 29. SUMARIO.- Gobierno del Estado.- Poder Ejecutivo.*

**Decreto Núm. 14,** Sobre Emancipación de los Municipios.

**Decreto Núm. 15,** Que suprime en todo el Estado las Prefecturas de los Distritos. Oficial.- Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo.

#### **Decreto No. 14**

*Manuel Rodríguez Gutiérrez.-* Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a los habitantes del mismo. Hago saber:

Los Artículos de la Ley que con fecha 25 del actual expidió el Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos sobre emancipación de los municipios, cuyo texto comunico a Usted por oficio.

«**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos, de 5 de febrero de 1857, en los términos siguientes:

«Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno, republicano, representativo, popular, teniendo como base para su división territorial y de su organización política, el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstas y el Gobierno del Estado.

«El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados, tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde residieran habitual o transitoriamente.

«Los Gobernadores no podrán ser reelectos, ni durar en su cargo por un periodo mayor de seis años -transitorio— esta reforma comenzará a regir desde la fecha de su publicación por bando solemne.- Constitución y Reformas. En H. Veracruz, el 31 de diciembre de 1914.- P.O.D.S.: El Oficial Mayor, Adolfo de la Huerta.»

Y para que lo dispuesto por el C. Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, tenga su debido y exacto cumplimiento, mando que esta suprema resolución se publique por Bando Solemne en todas las cabeceras de los distritos del Estado a la mayor brevedad posible.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de Culiacán Rosales, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos quince.- *Manuel Rodríguez Gutiérrez.- Res.: Rosendo Olea,* Oficial Mayor.

#### Decreto No. 15

*Manuel Rodríguez Gutiérrez,* Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que habiéndose publicado por Bando Solemne la suprema resolución del primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, C. General *Venustiano Carranza*, de 31 de diciembre de 1914, este gobierno de mi cargo, para llevarla a debido efecto, Decreta:

**Primero.-** De acuerdo con lo mandado por el C. Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo de la Nación Mexicana, desde hoy quedan suprimidas en todo el Estado las prefecturas de los distritos.

**Segundo.-** Los Presidentes Municipales de los distritos asumirán

el mando político nombrando al efecto los empleados necesarios para el despacho de sus oficinas.

**Tercero.-** Como las fuerzas municipales estarán bajo las órdenes del Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos nombrarán su policía y un inspector general de la misma.

**Cuarto.-** Inmediatamente después de la publicación de este decreto, los prefectos políticos harán entrega de sus oficinas, mediante inventario, a los presidentes municipales, quienes desde luego comenzarán a ejercer las nuevas funciones de su cargo.

#### **Transitorio**

En los distritos que, por las actuales circunstancias, no se hubiesen establecido los Ayuntamientos, seguirán funcionando los prefectos o en su defecto los Jefes Militares que ocupen la plaza respectiva mientras se establece el régimen municipal.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia y cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de Culiacán, Rosales, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos quince.- *Manuel Rodríguez Gutiérrez.- P.F.D.S.: Rosendo Olea,* Oficial Mayor.

Directorio Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.  
Palacio de los Supremos Poderes del Estado.

Poder Ejecutivo  
Gobernador Provisional del Estado  
Ing. Manuel Rodríguez Gutiérrez

Secretario General de Gobierno.  
Oficial Encargado de la Secretaría General,  
C. Francisco Olea.  
C. Ing. José Villaburú ☞